



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JOSÉ MARÍA ROSILLO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL TOTAL ☒

No.003

Bogotá D.C., 24 de JULIO DE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA MARIA CARRASCAL AFANADOR Identificación: 1065567635 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CALLE 106 N° 7 A 19 CASA D 643 - ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3007657187 E-mail de contacto: anamariacarrascal1986@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELO Cargo: Ejecutivo Y Segundo Comandante BAMAN Resolución de nombramiento No.00000467 DEL 20 DE ENERO DE 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	039-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA 2026 Fecha de suscripción: Cesión 30 DE ABRIL DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101174355 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado No. Acta aprobación de la Póliza 00681051 de fecha: 04-MAYO-2026 Aprobada por: MY. AGDA MAYERLI CABALLERO DUARTE Directora Cenac Puente Aranda
5. CRP	No. CDP. 4426 / CRP:31226 Fecha expedición CRP: 05-MAYO-2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPUE - CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SC8310-1

PUBLICA

	Recurso: 10 Valor \$12.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA: 04-MAYO-2026 FECHA DEL CRP: 05-MAYO-2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de julio de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar. 3. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material, que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares. 4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar. 5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados.
8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3. compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID).
11. Guardar y mantener la debida reserva y/o confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reservándose de hacer comentarios y/o manifestaciones frente a los mismos.
12. Atender con conciencia los temas inherentes al ejercicio de la profesión.
13. Observar y exigir medida, serenidad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.
17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



PUBLICA

	18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 20. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales. PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.																														
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2026																														
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Proporcionar asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Se proporcionó asesoría jurídica integral al Comando del Batallón de Mantenimiento en asuntos contractuales, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de manera permanente en el mes de JULIO. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>AUTO ARCHIVO</td><td>079-2026</td><td>DISCIPLINARIO</td><td>JULIO 2026</td></tr><tr><td>2</td><td>EJECUTORIA ARCHIVO</td><td>081-2026</td><td>DISCIPLINARIO</td><td>JULIO 2026</td></tr><tr><td>3</td><td>AUTO APERTURA</td><td>082-2026</td><td>DISCIPLINARIO</td><td>JULIO 2026</td></tr><tr><td>4</td><td>VALORA PRUEBAS</td><td>071-2025</td><td>DISCIPLINARIO</td><td>JULIO 2026</td></tr><tr><td>5</td><td>AUTO ACLARATORIO</td><td>004-2021</td><td>ADMINISTRATIVO</td><td>JULIO 2026</td></tr></table>	No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	AUTO ARCHIVO	079-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026	2	EJECUTORIA ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026	3	AUTO APERTURA	082-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026	4	VALORA PRUEBAS	071-2025	DISCIPLINARIO	JULIO 2026	5	AUTO ACLARATORIO	004-2021	ADMINISTRATIVO	JULIO 2026
No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA																											
1	AUTO ARCHIVO	079-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026																											
2	EJECUTORIA ARCHIVO	081-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026																											
3	AUTO APERTURA	082-2026	DISCIPLINARIO	JULIO 2026																											
4	VALORA PRUEBAS	071-2025	DISCIPLINARIO	JULIO 2026																											
5	AUTO ACLARATORIO	004-2021	ADMINISTRATIVO	JULIO 2026																											



Obligación No. 4. Capacitar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometen los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar.

Se capacitaron, bajo las directrices del CEDE11, las denuncias penales por afectaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH cometidas por organizaciones al margen de la ley, realizando el acompañamiento al Comandante de la Unidad en el mes de Julio de 2026

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACTA	202669406 579463	CAPACITACION	JULIO 2026

Obligación No. 5. Asesorar en la atención de las solicitudes contempladas en la Ley 1755 de 2015, los derechos de petición, así como las acciones de tutela, u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana Mayor de la Unidad.

Se asesoró la atención oportuna de solicitudes bajo la Ley 1755 de 2015, derechos de petición y acciones de tutela, coordinando con la Plana Mayor de la Unidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	DX DE PETICIÓN	004-2026	PETICIÓN SECRETARIAL	JULIO 2026
2	DX DE PETICIÓN	005-2026	PETICIÓN DE INFORMACIÓN SLP	JULIO 2026

Obligación No. 6. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

Se socializaron y actualizaron temas jurídicos de relevancia para el Comandante y miembros de la Unidad Militar según las necesidades detectadas en el mes de julio.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	ACTA	202669405 982765	CAPACITACION	JULIO 2026



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SCS10-1

PUBLICA

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total de Cesión del Contrato: \$12.600.000 VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS Valor autorizado a pagar \$4.200.000 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>Valor. PAGO</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>\$280,200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>\$218,900</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$9,200</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$508,300</td></tr></table> Planilla No 4660151784 correspondiente mes de Julio de 2026	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO	PENSIÓN	COLFONDOS	\$280,200	SALUD	SURA	\$218,900	ARL	POSITIVA	\$9,200	TOTAL		\$508,300
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO														
PENSIÓN	COLFONDOS	\$280,200														
SALUD	SURA	\$218,900														
ARL	POSITIVA	\$9,200														
TOTAL		\$508,300														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. - El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. - Cuenta de cobro															
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.															



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



PUBLICA

16. RECOMENDACIONES	Se cumplieron con las obligaciones asignadas.
17. CONCLUSIONES	Cumplió con el objeto y obligaciones contractuales durante el lapso del mes de Julio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 24 DE JULIO DE 2026

FIRMA SUPERVISOR:

Mayor CAMILO ANDRES GUALTERO MELG

Cargo: Ejecutivo Y Segundo Comandante BAMAN



Carrera 46 n.º 20 C – 79 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
cenacpue@ejercito.mil.co



SC 6310-1



PUBLICA